

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00492

Asunto: Resuelve – Pone en conocimiento

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante en escrito precedente, se le indica que los oficios de embargo fueron elaborados y radicados directamente por el Despacho ante las entidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

De otro lado se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta a oficio allegada por Bancolombia S.A., para los fines que estime pertinentes.

Finalmente se indica al apoderado que las piezas procesales que requiere puede solicitarlas a través del canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. **La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860** y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

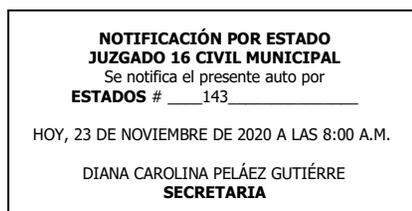
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da40b234cd6e42d945dcb2f3c90f32756e02390f8eab17892868fe4ad027f551

Documento generado en 19/11/2020 05:03:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>